



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1026 /2020

Zapallar, 20 MAY 2020

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Informe Final de Investigación Especial N° 320, de fecha 11 de Julio de 2019, Contraloría Regional de Valparaíso, informa una serie eventuales irregularidades en la ejecución del programa municipal "*Recuperación Patrimonial y Ferroviaria*" acaecidas durante los años 2015 y 2016, en esta Corporación Edilicia
- 2.- Que, a fin de investigar los hechos denunciados precedentemente - consignados en Informe de Investigación del Ente Fiscalizador- , se procedió a dictar el Decreto de Alcaldía N° 78/2020, de fecha 13 de Enero de 2020, el cual dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo y se designa en calidad de Fiscal Instructor del mismo, a don Antonio Molina Daine, Secretario Municipal.
- 3.- Que, con fecha 05 de mayo de 2020, don Antonio Molina Daine, remite a esta Autoridad Edilicia un Oficio Reservado sin número, a través del cual informa que, luego de una revisión de los registros documentales de la Secretaría Municipal, se pudo advertir la existencia de una duplicidad de Decretos de Alcaldíos que instruyen sumarios administrativos para investigar los mismo hechos derivados del Informe N° 320/ 2019, del Órgano Contralor.
- 4.- Que, el referido funcionario municipal indica que con fecha 19 de Julio de 2019, también se habría dictado el Decreto de Alcaldía N° 3544/2019, que instruyó un sumario administrativo con el objeto de investigar, igualmente, los hechos consignados en el ya citado Informe de Investigación N°320, de Contraloría Regional de Valparaíso, y se ordena la acumulación de éste al procedimiento disciplinario instruido mediante Decreto N° 7508, de 2018, pues se refieren a un conjunto de irregularidades municipales.-



- 5.- Que, finalmente, en su misiva don Antonio Molina Daine, solicita se ordene la acumulación del sumario administrativo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 78/2020, al proceso disciplinario ordenado instruir por Decreto de Alcaldía N° 7.508, de 2018, para, de esta manera: *“tramitar en forma unificada esos antecedentes, con el único objetivo de asegurar el éxito de la investigación, y evitar la realización de diligencias probatorias sobreabundantes”*.
- 6.- Que, luego de analizados los antecedentes expuestos, por razones de buen servicio y de economía procedimental, esta Autoridad Edilicia procederá a disponer la acumulación de los procedimientos disciplinarios anteriormente individualizados, tal como se ordenará en la parte resolutive de este acto administrativo.
- 7.- Que, lo resuelto en este acto, se dictará en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 9° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual dispone lo siguiente: *“La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.”*
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y, en general, toda norma que resulte pertinente.

#### **DECRETO:**

- I.- **ACUMÚLESE** el Sumario Administrativo instruido mediante Decreto de Alcaldía N° 78/2020, de fecha 13 de Enero de 2020 al Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto de Alcaldía N° 7.508, de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- II.- **PÓNGASE TÉRMINO**, en consecuencia, al nombramiento de don **ANTONIO MOLINA DAINE**, como Fiscal Instructor en el Sumario Administrativo instruido a través de Decreto Alcaldicio N° 78/2020.
- III.-**ORDÉNESE** a don **RODRIGO NAVAS UGARTE**, Fiscal Instructor del procedimiento disciplinario instruido mediante Decreto de Alcaldía N° 7.508, de 2018, a investigar con rigurosidad y diligencia los hechos irregulares



mencionados en el Informe de Investigación N° 320, de Contraloría Regional de Valparaíso.

**IV.- CONCÉDASE** al Fiscal Instructor un plazo de 30 días hábiles administrativos, para la realización de diligencias investigativas pendientes sobre la materia.

**V.- NOTIFÍQUESE** lo resuelto en el presente acto administrativo al Fiscal Sumarial señor **RODRIGO NAVAS UGARTE**, por intermedio de Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-**



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Fiscal Sumarial, señor Rodrigo Navas Ugarte.
2. Secretario Municipal, Señor Antonio Molina Daine
3. Expediente Sumarial
4. Dirección Jurídica
5. Transparencia
6. SIAPER
7. Secretaría Municipal
8. Archivo Decretos

CC/ JUA/asr.